



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Gobierno del Estado de Arizona, para establecer un Acuerdo de Cooperación Regional para satisfacer las demandas del mercado laboral en Arizona de trabajadores profesionales, con la fuerza laboral de Sonora, bajo el Programa de Visas para Trabajadores Profesionales.
<b>Áreas de Cooperación:</b>	Laboral.
<b>Fecha en que se firmó:</b>	5 de diciembre de 2008.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	Hermosillo, Sonora, Estados Unidos Mexicanos.
<b>Vigencia:</b>	Podrá ser revisado, enmendado y cancelado con el consentimiento por escrito de ambas partes.



**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

**ACUERDO DE COOPERACION QUE FIRMAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE SONORA, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ARIZONA, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ARIZONA, PARA ESTABLECER UN ACUERDO DE COOPERACION REGIONAL PARA SATISFACER LAS DEMANDAS DEL MERCADO LABORAL EN ARIZONA DE TRABAJADORES PROFESIONALES, CON LA FUERZA LABORAL DE SONORA, BAJO EL PROGRAMA DE VISAS PARA TRABAJADORES PROFESIONALES.**

- **CONSIDERANDO**, que los Estados de Sonora y Arizona tiene una proximidad geográfica y una extraordinaria relación de colaboración binacional; y
- **CONSIDERANDO**, que los Estados de Sonora y Arizona comparten ventajas comparativas en sus respectivas fuerzas laborales; y
- **CONSIDERANDO**, que los Estados de Sonora y Arizona comparten el propósito de contribuir a la seguridad de nuestros propios estados y naciones; y
- **CONSIDERANDO**, que la demanda de largo plazo de trabajadores profesionales puede ser satisfecha en colaboración con la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, quien mantendrá una base de datos de profesionales disponibles para cubrir la demanda laboral en Arizona; y
- **CONSIDERANDO**, que los Estados de Sonora y Arizona, en coordinación con los Gobiernos Federales de México y Estados Unidos, colaborarán para utilizar todas las provisiones de ley para el contratación legal de trabajadores, y también, para ayudar a acabar con el flujo de trabajadores ilegales, el cual resulta en la pérdida de vidas humanas a lo largo de la región fronteriza.

**POR LO TANTO, Y CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, LOS ESTADOS DE SONORA Y ARIZONA ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

1. El Estado de Sonora:

- A. Desarrollará este acuerdo a través de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.
- B. Establecerá y mantendrá una "*Base de datos de trabajadores profesionales de Sonora-Arizona*".
- C. Promoverá este acuerdo con total transparencia.
- D. Establecerá un proceso de selección para trabajadores profesionales sonorenses interesados en pertenecer a la *base de datos* de profesionales elegibles entre Sonora y Arizona.

Las directrices son las siguientes:

- I. Edad mínima de 18 años.
- II. Nacidos en México.
- III. Cubren los requisitos migratorios de ambos países.
- IV. Residentes permanentes del Estado de Sonora.

- E. La Secretaría de Economía, a través del Servicio Nacional del Empleo en Sonora, seleccionará y reclutará a los participantes en las *bases de datos*, con base en las necesidades de los empleadores del estado de Arizona, registrando sólo a aquellos trabajadores que estén comprometidos a trabajar legalmente en Arizona, para regresar a Sonora una vez que su contrato de empleo haya terminado.
- F. Mantendrá una selección de trabajadores profesionales pre-calificados y publicará la disponibilidad de los sectores sin los nombres de los individuos.
- G. Compartirá la información de los trabajadores profesionales que participan en el Programa con el Estado de Arizona, a través del apoyo tecnológico del Servicio Nacional del Empleo Sonora.
- H. Evaluará la efectividad y el uso de este programa al año de su lanzamiento.

2. El Estado de Arizona:

- A. Proveerá a los empleadores de Arizona la información sobre este programa, a través del Departamento de Comercio de Arizona.
- B. Establecerá enlaces, siguiendo las leyes de migración de los Estados Unidos de América, con los empleadores de Arizona que necesiten trabajadores profesionales con la Secretaría de Economía de Sonora y los Consulados de los EEUU en Sonora, para aprovechar al máximo el programa de visas TN para trabajadores profesionales y la *Base de datos de trabajadores profesionales Sonora-Arizona*.
- C. Comunicará al Estado de Sonora, cualquier solicitud recibida de trabajadores necesitados para cada sector económico, desde profesionistas, técnicos, operadores y trabajadores de la construcción requeridos por empleadores de Arizona.
- D. Evaluará la efectividad y el uso de este programa al año de su lanzamiento.

3. El Estado de Sonora y el Estado de Arizona acuerdan que los empleados y sus empleadores serán tratados apropiadamente, según lo estipulado en la legislación aplicable.
4. Este acuerdo de cooperación podrá ser revisado, enmendado y cancelado con el consentimiento por escrito de ambas partes.

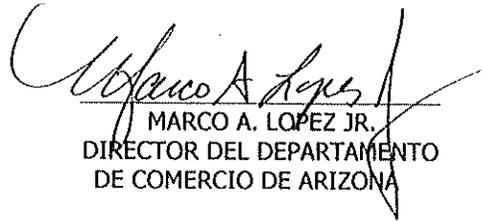
Este Acuerdo de Cooperación se firma el 5 de Diciembre de 2008, en el marco de la Sesión Plenaria de la Comisión Sonora Arizona y la Arizona Mexico Commission, celebrada en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

POR PARTE DE SONORA



FRANCISCO DÍAZ BROWN OLEA  
SECRETARIO DE ECONOMÍA

POR PARTE DE ARIZONA



MARCO A. LOPEZ JR.  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
DE COMERCIO DE ARIZONA

TESTIGOS DE HONOR



EDUARDO BOURS CASTELO  
GOBERNADOR DE SONORA



JANET NAPOLITANO  
GOBERNADORA DE ARIZONA